

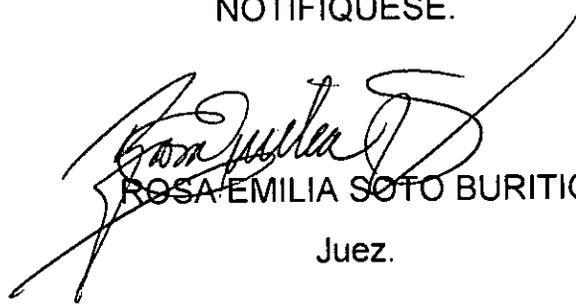


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO	Niega Solicitud
DEMANDA	EJECUTIVO
DEMANDANTE	Lina María Vallejo Vélez
DEMANDADO	Tomás Felipe Martínez Areiza
RADICADO	05-001 31 03 008-2019-874-00

La petición elevada por la señora Martha Isabel Gómez Ovalle, de reconocimiento de personería por la sustitución de poder de la estudiante de consultorio jurídico Jackeline Chica Miranda, al tenor de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 196 de 1971 deberá acompañar la correspondiente autorización del consultorio jurídico de la Universidad, a la cual pertenece.

NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
Juez.